

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****88****MAJADAHONDA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Concepción Alvariño Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 305/2018, instados por el procurador don Alberto Narciso García Barrenechea, en nombre y representación de don Ángel Hernández Parra, contra don José Antonio Arias Rodríguez, en los que se ha dictado, en fecha 11 de diciembre de 2019, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 144/2019

Magistrada-juez: doña Carmen García Canale.

Lugar: Majadahonda.

Fecha: 11 de diciembre de 2019.

Doña Carmen García Canale, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 305/2018, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el procurador de los Tribunales don Alberto Narciso García y Barrenechea, en nombre y representación de don Ángel Hernández Parra, frente a don José Antonio Arias Rodríguez, que ha sido declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Alberto Narciso García y Barrenechea, en nombre y representación de don Ángel Hernández Parra, frente a don José Antonio Arias Rodríguez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de 30.050,61 euros, más los intereses legales devengados por dicha cantidad, así como al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don José Antonio Arias Rodríguez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Majadahonda, a 11 de diciembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.280/20)

